

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00323 00

En atención al informe secretarial que precede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 163 del código General del Proceso, se tiene por reanudado el proceso.

Por tanto, a efectos de continuar con el trámite, se requiere a la parte actora para lo impulse, acreditando el trámite dado al oficio 1934 de diciembre 17 de 2020. (*num 3º del art. 468 C.G.P.*)

Pese a lo anterior, secretaria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 y 11 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, remítase a la oficina de instrumentos públicos el oficio antes referido (*correo documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co*).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Civil 023

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

YARA.

Código de verificación: **ed96d64c07820b2a513c45a2f1889f3526af08f8ca360a5773d2203dc7322787**

Documento generado en 11/08/2021 06:17:48 p. m.